Y ASISTENCIA

MLV FOLIO 44627-10 JOHNSON'S S.A. RUT № 92.458.000-3 Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 08.11.2010

Res. EX Nº 5597 /DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sique:

VISTOS:

El escrito de fecha 28.10.2010, presentado por don Eduardo Morales Robles y don Joaquín Ruedi González RUT Nº 9.875.868-2 y 8.060.739-3, ambos en representación legal de **JOHNSON'S S.A. RUT Nº 92.458.000-3,** todos con domicilio en esta ciudad, calle Ñuble Nº1034, comuna de Santiago, mediante el cual solicita ampliación de plazo, otorgado por medio de Res. Ex. Nº 4284 de 24.08.2010, para uso de máquina registradora Caja Nº 1 en el domicilio de calle Independencia Nº 599, ciudad de Linares y por el período de 90 días:

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

 $1^{\rm o})$ Que, con fecha 13 de Noviembre de 2009 por Res. Ex. Nº 5593 se le autorizó para trasladar la Máquina Registradora Nº 1, modelo 7457, serie 39623655, autorizada por Res. Ex. Nº 918 de 16.10.2007 para funcionar en el domicilio de Independencia Nº 575 de la ciudad de Linares a Independencia Nº 599 de la misma ciudad y por un lapso de 90 días, a contar del 15.11.2009;

2º) Que, con fecha 24 de Agosto de 2010, por Res. Ex. Nº 4284, se amplio el plazo en noventa días a contar de 09.08.2010;

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y la solicitud para ampliar el plazo por noventa días, el Jefe del Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia(S), estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Independencia Nº 575; desde donde fue trasladada la máquina registradora, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2° del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AMPLIASE en noventa días a contar del 09.11.2010, la autorización otorgada por medio de la Res. Ex. Nº 4284 de 24.08.2010, a la empresa **JOHNSON'S S.A., RUT Nº 92.458.000-3**, para seguir usando la máquina registradora Caja Nº 1 modelo 7457, serie 39623655, en el recinto ubicado en calle Independencia Nº 599. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradora, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. Nº 1897 DE 03.08.2006

MLV

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- VII DIRECCION REGIONAL DE TALCA, UNIDAD DE LINARES
- A Don Eduardo Morales R. y don Joaquín Ruedi G., Rep. Legales de
- Johnson's S.A.
- Santiago